



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00179601- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2022-00179601--UNC-ME#FCC, presentado por la docente Luciana Echevarría, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 00314 - Libro 00033, labrada con fecha 21/03/2022, correspondiente a la asignatura (42-00001) – Introducción a la Carrera de Comunicación Social, perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario en la carga de calificaciones en el Acta de Promoción N° 00314 - Libro 00033 en el renglón correspondiente al alumno Zamorano, Esteban Darío, DNI N° 32.899.418, se consignó con condición de “No Promocionó” siendo que corresponde la calificación de 8 (ocho) y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la rectificación solicitada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 3 de la Res. N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo N° 2 de la misma Resolución y del Artículo N° 16 inciso 1 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución de la Decana.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción N° 00314 - Libro 00033, labrada en fecha 21/03/2022, correspondiente a la asignatura (42-00001) – Introducción a la Carrera de Comunicación social y, en consecuencia, disponer que la condición de “No Promocionó” consignada por error en el renglón correspondiente al alumno Zamorano Esteban Darío, DNI N° 32.899.418, sea sustituida por la correcta calificación de 8 (ocho) mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de la anterior.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica – Área Oficialía y Títulos. Oportunamente, archívese.

